

## REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS PATROCINADORES Y AUSPICIADORES DE LOS Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011

Simultáneamente a los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 se realizará una muestra comercial entre los Meses de Junio a Octubre del 2008, en las ciudades de: Medellín, San Andrés, Cali, Santa Marta, Bucaramanga, Pereira, Villavicencio y Bogotá D.C. Estará regido por el presente reglamento de participación, el cual hace parte integral del contrato.

1. ORGANIZA: LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS( FCM), LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP), LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONTADURÍA DE LA NACIÓN y comercializado por PROCER EVENTOS S.A.

### 2. LUGAR Y FECHA:

Medellín	Centro de Convenciones Aves María.	Junio 11, 12 y 13
San Andrés	Hotel Sunrise Beach.	Julio 2 y 3
Santa Marta	Centro de Convenciones de Santa Marta.	Julio 14, 15 y 16
Cali	Centro de Eventos Valle del Pacífico.	Julio 31 y Agosto 1 y 2
Bucaramanga	Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga CENFER.	Agosto 27, 28 y 29
Pereira	Centro de Exposiciones y Convenciones EXPOFUTURO	Septiembre 10, 11, y 12
Villavicencio	Santa Bárbara Centro de Convenciones	Octubre 1, 2 y 3
Bogotá	CORFERIAS	Octubre 20 al 25

3. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las empresas privadas, organismos internacionales y entidades multilaterales que deseen promover su imagen, establecer relaciones de largo plazo, tener un papel destacado de alto impacto y contribuir al éxito de los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011.

### 4. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

4.1 Las solicitudes se formalizarán exclusivamente a través del presente contrato de patrocinio o auspicio.

4.2 El presente contrato de patrocinio o auspicio Institucional es intransferible.

4.3 La calidad de patrocinador o auspiciador se adquiere cuando el presente contrato de participación ha sido aprobado y firmado por la empresa contratante y por Procer Eventos S.A. La empresa comercializadora de los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 se reserva el derecho de rechazar el Contrato de Participación, inclusive después de aprobado y no están obligados a justificar su decisión.

4.4 Los patrocinadores o auspiciadores podrán exhibir o vender productos o servicios de su propia empresa o de terceros siempre y cuando se respete y acate la legislación nacional, las normas éticas comúnmente aceptadas en la actividad, las disposiciones legales y lo dispuesto en el presente contrato de patrocinio o auspicio.

### 5. RESERVACIÓN DE ESPACIOS:

Para los patrocinadores o auspiciadores que tienen stand. La solicitud y reserva de espacios se hace por escrito mediante el presente CONTRATO DE PARTICIPACIÓN, el cual se puede descargar en formato PDF a través de la página: [www.procereventos.com](http://www.procereventos.com). Si en el término de 10 días hábiles a partir del envío de la factura correspondiente, no se ha recibido la copia del recibo de consignación, el stand se considerará como libre, y las organización podrá disponer de él. NO SE HACEN RESERVAS SIN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 6. TARIFAS:

Las tarifas de los patrocinios o auspicios son las que aparecen publicadas en la página web: [www.procereventos.com](http://www.procereventos.com) y su valor depende de la Concurrencia elegida, de la Categoría escogida: MAJESTAD, EXCELENCIA Y PERFECCIÓN O PATROCINIOS ESPECÍFICOS.

### 7. OBLIGACIONES:

7.1 Por el hecho de firmar el presente contrato de participación, el patrocinador o auspiciador se obliga a cumplir todas y cada una de las obligaciones del presente contrato así como las instrucciones que imparta el comité organizador.

7.2 El presente contrato de patrocinio o auspicio obliga al expositor, en caso de tener un stand dentro del Seminario de Administración Pública para Gobernadores, Alcaldes y Equipos de Gobierno 2008 - 2011 a ocupar la zona que se le ha asignado y entregado, en donde podrá hacer distribución de su material publicitario.

7.3 El expositor se obliga a respetar estrictamente, los espacios asignados tanto en número de metros horizontales, como en altura, la cual no puede sobrepasar los 2.40 mtrs, excepto en casos especiales aprobados por las directivas de la empresa comercializadora. Procer Eventos S.A se reserva el derecho de hacer desmontar el stand que no cumpla estas normas.

7.4 El expositor se obliga a mantener la zona debidamente presentada, con personal capacitado y responsable que atienda al público en forma debida y suministre las informaciones y explicaciones pertinentes desde el momento de apertura de los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 hasta el momento que se desaloje totalmente al público durante todos los días del evento.

7.5 Una vez firmado el presente contrato de patrocinio o auspicio y pagada la suma pertinente, si el patrocinador o auspiciador decide retirarse y cancelar su participación, no se reconocerá ninguna devolución.

7.6 Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito los organizadores se vieran obligados a suspender los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 antes del Inicio del mismo, se reembolsará a los patrocinadores o auspiciadores un 50% de la cantidad pagada, reservándose un 50%, por concepto de gastos causados. Si después de iniciado el evento a causa de fuerza mayor o caso fortuito, la Organización se viera obligada a suspenderlo, los patrocinadores o auspiciadores bajo ninguna circunstancia, tendrán derecho a percibir suma alguna a título de indemnización o devolución. El contrato de participación prestará mérito ejecutivo para hacer exigible el cumplimiento o pago de cualquier obligación ó suma de dinero que se cause en virtud de él, sin necesidad de ningún requerimiento previo, judicial o extrajudicial. En todo caso, el expositor autoriza desde ahora, a Procer Eventos S.A para que descuente de los dineros recibidos directamente aquellos montos que sean procedentes por concepto de gastos causados cuando proceda la devolución en los términos y condiciones señaladas en éste punto.

#### 8. CLAUSULAS APLICABLES PARA LOS PATROCINADORES O AUSPICIADORES QUE TENGAN STAND:

8.1 El valor del stand de 3 x 2 mtrs incluye: Panelería (en caso de requerirla), cenefa marcada con el nombre de la empresa, una (1) mesa, tres (3) sillas, una (1) toma eléctrica, dos (2) spots de luz y un (1) tapete.

8.2 Para el montaje y decoración de los stands, deben cumplirse en su totalidad, las normas técnicas determinadas por cada Centro de Convención o demás sitios donde se realizarán los eventos.

8.3 No se permitirá de ninguna manera, soldar, pegar, pintar, o dañar las paredes, puertas, techos, mobiliarios y todos los demás materiales instalados en los stands, en las salas VIP o en cualquier otro lugar de los Centros de Convenciones, o demás sitios donde se llevarán a cabo los eventos.

8.4 Los Stands se identificarán con el nombre que la empresa expositora determine en el presente Contrato de Participación. Por ningún motivo se permite colocar más de un nombre por stand.

8.5 Si la empresa decide cambiar o modificar el nombre ya asignado, el gasto correrá directamente por cuenta del expositor.

8.6 El Stand no podrá ser desmontado por ningún motivo antes de la clausura del evento, ni fuera de la fecha

#### 9. PAZ Y SALVO:

Para tener la autorización de Participación en las concurrencias o patrocinios escogidos o para el montaje de los stands y de las salas VIP a los diferentes sitios donde se realizarán los eventos, cada Patrocinador o Auspiciador tendrá que presentarle al Supervisor de Procer Eventos S.A el recibo de PAZ Y SALVO que le otorga el Comité Organizador.

#### 10. PROHIBICIONES:

A los expositores de la Muestra Comercial, bajo sanciones de cierre de las zonas de exhibición, se les prohíbe los siguientes actos y conductas:

10.1 Ceder o subarrendar el área de exhibición adjudicada, ya sea parcial o totalmente.

10.2 La venta o ingreso a los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 de productos alimenticios, bebidas o licores.

10.3 Atraer la atención general mediante el uso de altoparlantes o equipos de sonido o de cualquier otra índole, que moleste a los visitantes o a los demás expositores.

10.4 La presentación de conjuntos musicales, celebración de cocteles o eventos sociales dentro de las áreas de exposición, fuera de las horas que la organización considere adecuada para ello, y que no se encuentren previamente autorizadas.

10.5 La distribución o exhibición de propaganda o mercancías que la organización juzgue como inadecuadas o inconvenientes,

10.6 En general cualquier actividad contraria a las sanas practicas comerciales.

#### 11. IDENTIFICADORES O ESCARAPELAS:

11.1 El patrocinador o auspiciador tendrá derecho a cuatro (4) identificadores por cada uno de los stands comprados cuya área sea igual a 6 mt<sup>2</sup>, (6) identificadores para los expositores que hayan comprado 12 m<sup>2</sup> en adelante, (2) identificadores para expositores que alquilen áreas para Muestra Exterior y (8) identificadores por cada sala VIP alquilada. La organización les expedirá la respectiva identificación sin costo alguno.

11.2 Si la identificación se extravía, se deteriora o se olvida, la reexpedición de ésta tendrá un valor de \$ 30.000

11.3 Las identificaciones son personales e intransferibles.

11.4 El patrocinador o auspiciador debe autorizar a Procer Eventos el nombre de la empresa y de las personas que realizarán el montaje de los stands para autorizar su ingreso.

12. VIGILANCIA:

12.1 Los Centros de Convenciones y demás sitios donde se realizará los eventos cuentan con el servicio de Vigilancia general durante las horas en que este la muestra comercial cerrada al público.

12.2 El Stand debe permanecer siempre atendido por el expositor y éste es el responsable de su propia seguridad. Procer Eventos S.A. no se hace responsable por robos o hurtos que ocurran porque los expositores han dejado su espacio sólo o lo han descuidado, en las horas de atención a los visitantes, así como en las de montaje y desmontaje de los stands.

13. FECHAS Y HORARIOS:

El expositor se responsabiliza por el cumplimiento de las siguientes fechas de montaje y desmontaje:

Medellin	Montaje:	Junio 10	Desmontaje:	Junio 13 y 14
San Andrés	Montaje:	Julio 1	Desmontaje:	Julio 3 y 4
Santa Marta	Montaje:	Julio 13	Desmontaje:	Julio 16 y 17
Cali	Montaje:	Julio 30	Desmontaje:	Agosto 2 y 3
Bucaramanga	Montaje:	Agosto 26	Desmontaje:	Agosto 29 y 30
Pereira	Montaje:	Septiembre 9	Desmontaje:	Septiembre 12 y 13
Villavicencio	Montaje:	Septiembre 30	Desmontaje:	Octubre 3 y 4
Bogotá	Montaje:	Octubre 18 y 19	Desmontaje:	Octubre 25 y 26

El montaje se realizará de 8:00 a.m a 10:00 p.m en cada ciudad donde se realizarán los eventos y el desmontaje se efectuara una vez terminados los seminarios.

14. REGLAMENTO:

Todas las normas contenidas en el reglamento general de los Seminarios de Acompañamiento a la Gestión Municipal y Departamental 2008 - 2011 quedan incorporadas al presente Contrato para patrocinadores y auspiciadores. Cualquier disposición o norma emanada de autoridad competente que modifique o adicione al presente Contrato de Participación para toda clase de efectos, queda incorporada a éste y será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los patrocinadores o auspiciadores. Este contrato de participación tendrá como término de duración desde el momento de la aprobación como patrocinador o auspiciador por parte de Procer Eventos S.A y su respectivo cierre definitivo.

Yo....., representante de la empresa.....  
declaro libremente entender claramente los términos y condiciones del contrato.

FECHA .....

C.C .....

FIRMA .....